



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120240004700

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

PRIMERO: Aportar certificado de existencia y representación legal de la sociedad PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS, a fin de acreditar la calidad en que actúa la señora FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO, toda vez, que pese a que se relacionó como anexo este no fue allegado.

SEGUNDO: Aportar certificado de existencia y representación legal de la sociedad BANCO DE OCCIDENTE, a fin de acreditar la calidad de endosante del señor CESAR AUGUSTO SUAREZ RODRÍGUEZ.

TERCERO: Adecuar la pretensión SEGUNDA de la demanda, toda vez, que no es admisible solicitar intereses de plazo y de mora de forma simultánea, tenga en cuenta que los primeros se causan entre la suscripción de la obligación y su vencimiento mientras que los moratorios se generan desde el día siguiente al vencimiento y hasta que se verifique su pago.

CUARTO: Indicar la dirección física de notificación de la sociedad demandante PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS, artículo 82, numeral 10 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 25 de fecha 15 de marzo de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

El Secretario,

CHRISTIAN SEBASTIAN MENESES LOPEZ